

Referencia: ICC-ASP/16/S/LDC/05

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a los Estados y tiene el honor de referirse a la resolución ICC-ASP/2/Res.6 de la Asamblea, mediante la cual se estableció un fondo fiduciario para la participación de los países menos adelantados en la labor de la Asamblea. Asimismo, la Secretaría hace referencia al párrafo 38 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4, mediante el cual la Asamblea de los Estados Partes decidió introducir un cambio provisional en el mandato del Fondo Fiduciario a fin de permitir a otros países en desarrollo recurrir al Fondo para aumentar la posibilidad de que esos países participaran en las actividades de la Asamblea.

A este respecto, la Secretaría de la Asamblea recuerda que en el párrafo 127 de la resolución ICC-ASP/15/Res.5 también se exhortó "a los Estados, las organizaciones internacionales, los individuos, las empresas y otras entidades a que contribuyan oportuna y voluntariamente al Fondo Fiduciario". Las contribuciones al Fondo Fiduciario pueden hacerse directamente a la cuenta bancaria que se indica en el anexo.

La finalidad del Fondo consiste en brindar asistencia financiera, según los criterios de necesidad y disponibilidad de fondos, a los representantes de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo designados por sus gobiernos, asumiendo el costo de un pasaje aéreo de ida y vuelta, y pagando las dietas. El viaje será en clase económica, por la vía más directa y económica disponible. La Corte pagará el pasaje aéreo por adelantado, mientras que las dietas se reembolsarán después de que la sesión haya concluido.

Los gobiernos de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo interesados en recurrir al Fondo Fiduciario para participar en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará del 4 al 14 de diciembre de 2017 en Nueva York, pueden presentar sus solicitudes con relación a <u>un</u> participante a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, Corte Penal Internacional, Oude Waalsdorperweg 10, 2597 AK, Países Bajos (o también por fax al número +31 70 515-8376 o por correo electrónico a la dirección asp@icc-cpi.int). La solicitud debe enviarse a la Secretaría a <u>más tardar el 20 de octubre de 2017</u> y debe contener el nombre completo del participante, así como información detallada acerca del modo de establecer contacto con el mismo (teléfono/fax/dirección electrónica).

Información adjunta



La Haya, 7 de marzo de 2017

Annex

Nombre del Banco	Rabo Bank
Dirección	Korte Vijverberg 2, The Hague
	Postbus 11695, The Hague, the Netherlands
Nombre de la Cuenta	International Criminal Court
Descripción de la Cuenta	Contributions to LDC Trust Fund
Número de Cuenta	1494.64.762
SWIFT	RABONL2U
IBAN	NL74RABO0149464762